



**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES AÑO 2023
PARA PROVEER CARGOS INDEFINIDOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DE LA COMUNA DE SANTA BARBARA**

I.- CONVOCATORIA:

El alcalde de la Comuna de Santa Bárbara, de acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley N° 21.308, de fecha 06 de febrero de 2021, que concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud. La Municipalidad de Santa Bárbara – Departamento de Salud Municipal, representada legalmente por su alcalde Don Daniel Sebastián Salamanca Pérez RUN: 8.782.058-0, **llama a concurso interno para proveer cargos de la dotación** de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

II.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso se rige por lo establecido en la Ley N°19.378 de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores, y el Decreto N°1.889 de 1995, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.378, y sus modificaciones posteriores, y la Ley N°21.308 publicada en el Diario Oficial el 06.02.2021, que concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento Interno Publicado en el Diario Oficial el 01 de Septiembre 2021.

III.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA:

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA – DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RUT: 69.170.202-2

Región: Bío - Bío

Provincia: Bío - Bío

Comuna: Santa Bárbara

Ciudad: Santa Bárbara

Dirección: Zenteno N° 328

IV.- IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS DE HORAS DISPONIBLES:

CATEGORÍA	BRECHA EN HORAS
A	26,4
B	413,6
C	44
D	0
E	158,4
F	17,6
TOTAL HORAS	660

V.- ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:

CRONOGRAMA CONCURSO INTERNO LEY N°21.308, AÑO 2023:

Etapa	Plazos
Dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno	Desde el 02 al 06 de octubre 2023
Publicación Concurso Interno	Desde 10 al 20 de octubre 2023
Recepción de Antecedentes	Desde el 23 de octubre al 07 de noviembre 2023
Etapa de Admisibilidad	Desde el 08 al 21 de noviembre 2023
Evaluación de Postulaciones y elaboración listado según puntaje obtenido en la evaluación	Desde el 22 de noviembre al 20 de diciembre 2023
Notificación y Aceptación de Cargo	Desde el 21 al 27 de diciembre 2023
Publicación Listado Oficial Selección de Postulantes	28 al 29 de diciembre 2023
Decreto de Nombramiento de Personal en la Dotación del DSM, de fecha 29 de diciembre 2023	De carácter Indefinido, a contar del 01 de enero 2024

VI.- RETIRO DE BASES, REQUISITOS, ANTECEDENTES:

- 1. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:** Serán publicada en el Diario “La Tribuna” de circulación Provincial y podrán ser descargadas de la página web www.santabarbara.cl, como también se encontrarán disponibles en la Secretaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Santa Bárbara, ubicada en Calle Zenteno N° 328, comuna de Santa Bárbara, a contar 10 al 20 de Octubre del año 2023, en el siguiente horario: lunes a jueves entre las 8:30 a 14:00 horas y entre las 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 8:30 a 14:00 horas y entre 15:00 a 16:00 horas.
- 2. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:** Los requisitos para postular e ingresar a la Dotación de Salud Primaria Municipal de la Comuna de Santa Bárbara, serán calificados entre Generales y específicos a saber:

2.1 REQUISITOS GENERALES:

- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena afflictiva.

- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS:

Según lo establecido en Artículo 8° del reglamento de la Ley N°21.308. Podrán postular los/las funcionarios/as que, al presente llamado a concurso interno cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a Plazo Fijo en la entidad administradora.
- b) Haber trabajado en la entidad administradora de Salud Municipal a lo menos tres años continuos o descontinuos, en modalidad de Plazo Fijo. Para efecto de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad administradora, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

3. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos Generales y Específico, deberán entregar sus antecedentes en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellido del postulante en Oficina de Partes del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Santa Bárbara.

- Ficha de Postulación, con los antecedentes personales indicando la categoría y al cargo que postula. ANEXO N°1.
- Curriculum Vitae, que debe contener al menos: a) Datos personales completos; b) Detalle de estudios y perfeccionamiento; c) Detalle cronológico de la experiencia laboral.
- Certificado de nacimiento en original, con una vigencia no superior a 60 días desde la fecha de su emisión.
- Fotocopia de la cédula de Identidad (Vigente y por ambos lados).
- Certificado de situación militar cuando proceda.
- Certificado de Salud Compatible para el desempeño del cargo, extendido por el Servicio de Salud Público competente, emitido durante el año 2023 (desde enero a la fecha de postulación al concurso).
- Certificado de Antecedentes en original, con una vigencia no superior a 60 días desde la fecha de su emisión.
- Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena afflictiva.
- Título Profesional. Documento Notarial o certificado oficial auténtico. El título profesional para acreditar este requisito debe haber sido conferido en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior (de acuerdo al cargo que postula).
- Declaración Jurada Simple. ANEXO N°2.
- Certificado de experiencia laboral.
- Certificado de capacitación.
- Otras Certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el

certificado de capacitación otorgado por la entidad administradora.

Los certificados de Experiencia y Capacitación, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al artículo 9 del reglamento de la Ley N°21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

VII. PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- 1. PLAZO DE POSTULACIÓN:** El plazo de postulación se extenderá desde el 23 de octubre al 07 de noviembre 2023, en el siguiente horario: lunes a jueves entre las 8:30 a 14:00 horas y entre las 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 8:30 a 14:00 horas y entre 15:00 a 16:00 horas.
- 2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones serán recepcionadas en un sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal año 2023”, en la Secretaría del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Santa Bárbara, ubicada en calle Zenteno N° 328.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 a 14:00 horas y entre las 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 8:30 a 14:00 horas y entre 15:00 a 16:00 horas.

VIII.- DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:

- 1. LA COMISIÓN:** estará integrada por:

- Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Santa Bárbara.
- Jefe del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56° de la Ley 19.378 a la Unidad en la que se desempeña el funcionario.
- Un representante del director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien actuará como ministros de Fe.
- Un miembro de la Asociación de funcionarios que tenga mayor presentación en la Federación a nivel regional.

La comisión de selección deberá designar por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

- 2. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el/la presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, y en caso de ausencia deberá informar previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia

expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo de día trabajo de ésta en el mismo acto.

- 3. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD:** Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del reglamento de la Ley N° 21.308, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión deberá elaborar un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciara la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando las causas de ello.

- 4. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES:** Los/las funcionario/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación; la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación, según la siguiente ponderación:

FACTOR EXPERIENCIA	50%
FACTOR CAPACITACIÓN	30%
FACTOR CALIFICACIÓN	20%

4.1 Factor Experiencia Laboral: El factor experiencia corresponde al tiempo servido por un postulante en una entidad administradora de Salud Municipal en calidad de contrato a Plazo Fijo o en calidad de Honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para la asignación de puntaje de este factor, se considerará el tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo Servido	Puntos Asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Día completo	0.55 puntos

Se contabilizará el tiempo servido hasta el 20 de Octubre de 2023.

4.2 Factor Capacitación: El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa

en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, estipuladas también, en el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Santa Bárbara en los artículos 46 al 50.

Importante para la consideración de las actividades de capacitación no estipuladas en el certificado entregado por la entidad administradora, que el servidor que las ejecutó cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma (artículo 48° Reglamento Interno del DSM):

Duración	Puntaje
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma (artículo 49° Reglamento Interno del DSM):

Aprobación	Factor
Evaluación Mínima Notas de 4,0 a 5,0	0,4
Evaluación Media Notas de 5,1 a 6,0	0,7
Evaluación Máxima Notas de 6,1 a 7,0	1,0

El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma (artículo 50° Reglamento Interno del DSM):

Nivel Técnico	Factor	Institución de Capacitación
Bajo	1,0	Entidad Administradora
Medio	1,1	Servicio de Salud Colegios Profesionales Consultoras de Capacitación Otras con Especialización
Alto	1,2	Ministerio de Salud Universidades Institutos Profesionales Otras de Alto Grado de Especialización

Se contabilizarán todas las capacitaciones realizadas hasta el 20 de Octubre de 2023.

4.3 Factor Calificación: El factor calificación está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde cuando corresponda, de acuerdo a lo regulado por el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según lista en que resultó ubicado el/la funcionario/a de acuerdo al siguiente diagrama:

Lista de Calificación	Puntos Asignados
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

IX. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES Y RESOLUCIÓN:

La Comisión del Concurso Interno, elaborará un informe con el listado de los postulantes de conformidad al puntaje obtenido, ordenados de manera decreciente. En caso de producirse empate en el puntaje obtenido en el respectivo Concurso Interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios estipulados en la Ley N°21.308, en el siguiente orden de prelación:

- Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

La Autoridad Comunal respectiva dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento de la Ley N°21.308.

X. NOTIFICACIÓN:

La Comisión de Concurso Interno notificará a cada uno de los participantes seleccionados en el concurso año 2023 al correo electrónico señalado por ellos en su postulación, mencionando si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo, desde el 21 al 27 de diciembre 2023.

Si el interesado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación.

XI. CONTRATACION INDEFINIDA DE LOS POSTULANTES:

Los/as funcionarios/as seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido, pasaran a integrar la dotación del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Santa Bárbara de forma indefinida, previa aceptación del cargo, a contar del 1 de Enero 2024.

XII. DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas



modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

XIII. CONSULTAS:

Todas las consultas deberán ser dirigidas a la Dirección del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Santa Bárbara de 9:00 a 16:00 horas, ubicado en Zenteno 328, Ciudad y Comuna de Santa Bárbara, fono (043) 2581611.

MUNICIPALIDA DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

1. IDENTIFICACION

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	
FECHA DE POSTULACION	

2. ANTECEDENTES (ESTOS ANTECEDENTES DEBEN CONTENER LAS HORAS ACTUALMENTE CONTRATADAS DEL POSTULANTE, EN EL MISMO ESTAMIENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRATADO).

CATEGORIA	
LUGO EN EL QUE TRABAJA ACTUALMENTE	
ENTRO(S) EN LOS QUE TRABAJA ACTUALMENTE	
ORAS DE INDEFINIDAS QUE EJERCE ACTUALMENTE	
ORAS A PLAZO FIJO QUE EJERCE ACTUALMENTE	

Mediante esta postulación declaro mi completa aceptación a todo aquello lo indicado en las bases al concurso que postulo mediante el ingreso del presente expediente de postulación

NOMBRE:

RUT:

FIRMA:

FECHA:

MUNICIPALIDA DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Para los efectos previstos en los Artículos N° 54 y N° 55 de la Ley N°18.575 (Publicada en el Diario Oficial con fecha 05 de Diciembre del año 1986), Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, (según texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de Noviembre del año 2001. Decreto con Fuerza Ley 1-19653), declaro no estar afecto a algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la letra a, b, c, del Artículo N° 54 de la Ley 18.575.

FIRMA DECLARANTE

NOMBRE: _____

RUN: _____

DIRECCIÓN: _____

Santa Bárbara, _____